RAWSON, 2 JUN 1976

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el estacionamiento frente a la Gobernación y a la Residencia del Señor Gobernador.

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE RAWSON

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- El estacionamiento sobre la acera N.E. de la Avenida Fontana frente a la Gobernación es exclusiva para los vehículos del Señor Gobernador, Señores Ministros; Señor Secretario de la Gobernación; Señor Secretario de Asesoramiento y Planificación; Señores Subsecretarios; y Señor Secretario Privado del Señor Gobernador.-

Artículo 2°.- Queda prohibido el estacionamiento sobre la acera N.O. frente a la Residencia del Señor Gobernador, de todo vehículo oficial o particular con / excepción del automóvil del Señor Gobernador.-

Artículo 3°.- Derógase toda otra ordenanza o disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-

SCO/lie.

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
Director Despacho y Secretaría
a/c. Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA DEL CHUBUT ★

Ragip Angel Ventura
Tte. de Navío - Ctdor
Interventor Municipal

ORDENANZA N° 916